



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS.**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAÑA FERNÁNDEZ DE LANDA

**CONCEJALES**

Dª ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE(EH-BILDU)  
(EH-BILDU)  
RUFINO SANTOCILDES ORUE (EH-BILDU)

IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGA (EH-BILDU)

Dª BEGOÑA GANZABAL ZURBITU (EAJ-PNV)

Dª EDURNE ABAD REGES (EAJ-PNV)

**NO ASISTEN**

Dª ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA  
(ausencia justificada)  
GORKA ITURRIAGA MADARIAGA (ausencia justificada)  
JAVIER CARRO IGLESIAS (ausencia justificada)

**SECRETARIA**

Dª Mª LUISA VELASCO IRUSTA

En el Municipio de Urkabustaiz, el día treinta de julio de dos mil diecinueve, a las catorce horas treinta minutos y bajo la Presidencia de **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAÑA FERNÁNDEZ DE LANDA**, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada en legal forma y para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que a continuación se detallan

**PRIMERO.-DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARQUE OSTUÑO:** Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol: Adjudicación, si procede, de los lotes: **LOTE 2 (AEROTERMIA), LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO) y LOTE 4 (ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE) de la citada obra.**

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO ELABORADO PARA INFORMAR A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA DEL RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y, VISTO QUE EL LOTE 1 (OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN) HA QUEDADO DESIERTO, SOLICITAR, DE NUEVO, LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA PODER ADJUDICAR Y EJECUTAR EL LOTE 1.**



**PRIMERO.-DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARQUE OSTUÑO:** Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol: Adjudicación, si procede, de los lotes: **LOTE 2 (AEROTERMIA), LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO) y LOTE 4 (ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE)** de la citada obra.

### **1.1 ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 (AEROTERMIA)**

El alcalde, Sr. **Álvarez de Arcaya Fernández de Landa**, informa a los Sres/as corporativas/os de la situación del expediente relativo a la contratación de la obra **OBRA PARQUE OSTUÑO:** Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol: **LOTE 2 (AEROTERMIA), LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO) y LOTE 4 (ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE).**

#### **LOTE 2 (AEROTERMIA)**

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** El Ayuntamiento ha realizado **dos procedimientos** para la contratación de la obra (**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**) siendo el detalle de los mismos el que a continuación se detalla:

**Trámites del procedimiento abierto simplificado:** La Corporación Municipal plenaria en sesión extraordinaria urgente de fecha **11 de junio de 2019** acordó aprobar el expediente de contratación mediante **procedimiento abierto simplificado** para la obra “**PARQUE OSTUÑO:** Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol”.

La corporación municipal plenaria en **sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2019**, acordó:

*“Cuarto.- Ratificar el requerimiento previo a la adjudicación realizado por la Mesa a CLIMA VITORIA SL para el **LOTE 2 (AEROTERMIA)**”*



Visto Que dentro del plazo concedido al efecto, **CLIMA VITORIA S.L.** no dio cumplimiento al requerimiento formulado en el procedimiento abierto simplificado, al no haber podido acreditar la vigencia en el Registro de Licitadores y Contratistas.

La Corporación Municipal plenaria en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Quinto.- Visto que **CLIMA VITORIA S.L.** tras el requerimiento que se ha realizado en el procedimiento abierto simplificado para el lote 2 (aeroterminia) no ha podido acreditar la vigencia de la inscripción en el registro de Licitadores y Contratistas, procede rechazar y, por tanto, declarar desierto el procedimiento abierto simplificado tramitado y aprobar la realización de un **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, para la contratación del **LOTE 2 “AEROTERMIA”.**”*

## **II.- Trámites del procedimiento negociado sin publicidad:**

Visto Que convocado el procedimiento negociado sin publicidad para el lote 2 “Aeroterminia”, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, en fecha 24 de julio de 2019 se ha reunido la **Mesa de Contratación** para la apertura de las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del **LOTE 2 “AEROTERMIA”** de la obra “**PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)**”, siendo el contenido de las actas de apertura el siguiente:

- En fecha **24 de julio de 2019**, a las 10:30 horas se procedió a la apertura del **archivo electrónico “A” “Documentación administrativa, proposición ponderable a través de juicios de valor”**
- En fecha **24 de julio de 2019**, a las 11:30 horas, se procedió a la apertura del **archivo electrónico “B” “proposición económica y documentación cuantificable de forma automática”**, siendo el acta la siguiente:

**“Expediente n.º: 2019/1/S444**

**Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de las Ofertas**

**Procedimiento: Contrato de OBRAS “PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)” por Procedimiento Negociado sin Publicidad**



**Asunto: Apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”**

**Día y hora de la reunión: 24 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:30 HORAS**

**Lugar de celebración: SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL**

**Asistentes: XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA  
MARIA LUISA VELASCO IRUSTA  
SUSANA ZUBIAUR ZORRILA  
JOSÉ CRUZ ZABALA URTARAN**

**No asiste JUAN MARIA EZKURDIA SALAZAR (Justifica su ausencia)**

**Documento firmado por: El Presidente, los Vocales**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «B»:“PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”**

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día **24 de julio de 2019** a las **11:00** horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRAS
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	<b>“PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”</b>
Procedimiento de contratación:	abierto SIMPLIFICADO
Tipo de Tramitación:	ordinaria
Código CPV:	45212000-6 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes (principal)
Valor estimado del contrato:	352.220,01 € (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación <b>IVA excluido:</b> <b>LOTE 2:</b> 15.306,36	% IVA 3.214,34
Presupuesto base de licitación <b>IVA incluido</b> <b>18.520,70 €</b>	
Duración de la ejecución: — <b>Lote 2: dos (2) meses desde el acta de replanteo</b>	Duración máxima: <b>CUATRO (4) meses desde el acta de replanteo</b>

La composición de la mesa es la siguiente:



<b>Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)</b>	EL ALCALDE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAÑA FERNÁNDEZ DE LANDA
<b>Secretaria - Interventora de la Corporación (Vocal)</b>	MARIA LUISA VELASCO IRUSTA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Urkabustaiz
<b>Vocal</b>	SUSANA ZUBIAUR ZORRILLA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zuia
<b>Secretario de la Mesa</b>	JOSÉ CRUZ ZABALA URTARAN (Alguacil del Ayuntamiento de Urkabustaiz)

Visto que el día **24 de julio de 2019**, a las 10:30 horas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR"**, figurando en el acta lo siguiente:

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los archivos electrónicos presentados.

De conformidad con la comunicación enviada por el CAU-Notificaciones KPE, informando del fin del plazo para la presentación de proposiciones el 10/07/2019 a las 14:00 horas, figuran las siguientes ofertas presentadas:

**1. CLIMA VITORIA S.L.**

**2. APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

*A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los archivos electrónicos «A» que incluyen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos Documentación administrativa*

*El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.*

*La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:*

**LOTE 2 AEROTERMIA**

<b>Licitador</b>	<b>Oferta</b>
<b>1. CLIMA VITORIA S.L.</b>	<i>Se adjunta al acta la documentación presentada</i>

*La propuesta presentada es declarada correcta y completa por la Mesa.*

*No se ha rechazado ninguna proposición.*

*En el expediente queda la proposición presentada.*

**LISTADO DE OFERTAS**

Se procede a la apertura de las proposiciones que reflejan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

**LOTE 2 AEROTERMIA**

<b>Licitador</b>	<b>Oferta</b>
<b>1. CLIMA VITORIA S.L.</b>	Se adjunta al acta la documentación presentada

Según establece el Pliego de Clausulas Administrativas en su **clausula UNDÉCIMA**:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA  
AUTOMÁTICA**

**a) Proposición económica.** Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente pliego.

**b) Documentos relativos a la oferta,** distintos del precio, que se deban **cuantificar de forma automática** conforme al modelo incluido en el Anexo V del presente pliego.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**LOTE 2:****1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 80 PUNTOS**

1.1 Menor precio ofertado 60 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más baja y 0 puntos el tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional

Siendo "P" la puntuación obtenida

$$P = \frac{\text{Presupuesto Base de licitación} - \text{Oferta presentada}}{\text{Presupuesto Base de licitación} - \text{Oferta más barata}} \times 60$$

$$\text{Puntuación} = 60 \times (\text{PB} - \text{Oi}) / (\text{PB} - \text{Oe})$$

Siendo:

PB= Presupuesto base de licitación.

Oi= Importe de la oferta presentada.

Oe= Importe de la oferta más económica.





Se deberá adjuntar obligatoriamente una relación de precios unitarios como anexo a la oferta. Esta relación deberá incluir necesariamente una partida para la gestión de residuos de obra.

No se admitirán propuestas que supere el tipo base de licitación.

1.2 Menor plazo de ejecución de las obras 10 puntos

Por cada semana completa de reducción en el plazo 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la oferta de realización de la obra en el menor plazo, puntuándose el resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa respecto a la que obtenga mayor puntuación en este apartado. Si no se oferta reducir el plazo de ejecución que aparece en el Proyecto (2 MESES), la puntuación obtenida en este apartado será cero.

Como máximo la reducción del plazo que aparece en el Proyecto será de 2 semanas (por cada semana de reducción en el plazo de ejecución de la obra, 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos).

1.3 Ampliación del plazo de garantía de la obra 10 puntos

Por cada año de garantía adicional 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Si no se oferta una ampliación del plazo de garantía de un año, la puntuación obtenida será cero. El plazo límite por encima del cual no se considerará la ampliación del plazo de garantía a efectos de puntuación será dos (2) años.

En consecuencia, toda oferta superior a dos años en el plazo de garantía de las obras obtendrá 10 puntos en este apartado.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**2. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR: 20 PUNTOS**

Medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra

**2.1**

El sistema de bomba de calor aerotérmica a instalar deberá de disponer de un alto rendimiento medio estacional (SPF o SCOPnet) que asegure una alta eficiencia energética de la instalación.

Se valorará hasta un máximo de **15 puntos** en función del rendimiento medio estacional de la bomba de calor aerotérmica.



Se deberá presentar como justificación de este criterio una declaración de la empresa del rendimiento estacional de la bomba de calor aerotérmica que será igual o superior a 2,5, así como las fichas técnicas y cálculos que justifiquen dicho rendimiento medio estacional.

Obtendrá la máxima puntuación la propuesta que presente una bomba de calor aerotérmica con un mayor rendimiento medio estacional, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional:

$$\text{Puntuación obtenida} = (\text{SPFp} \times 15) / (\text{SPFmaxp})$$

Siendo:

SPFp= rendimiento medio estacional de la bomba de calor aerotérmica en la oferta

SPFmaxp= rendimiento medio estacional de la bomba de calor aerotérmica de la oferta con mayor rendimiento medio estacional.

## 2.2 Garantía del equipo de aerotermia

Obtendrá hasta **5 puntos** la oferta que incluya una garantía de producto para la bomba de calor mayor que 4 años.

La oferta obtendrá **1 punto** si la garantía es de 6 años, **3 puntos** si la garantía es de 8 años y **5 puntos** si la garantía es de 10 años.

El licitador deberá incluir en su oferta el compromiso de garantía del fabricante.

A continuación se procede a dar cuenta del **INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA**, en relación a las propuestas admitidas cuyo contenido, ratificado por la Mesa, es el que figura a continuación:

**ASUNTO:** Valoración de ofertas presentadas. Procedimiento negociado (24-07-2019).

**Proyecto:** Proyecto de urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación del edificio de servicios del Parque de Ostuño (terminación).

### Valoración de las ofertas:

En la tabla que se muestra a continuación se presentan las valoraciones de las cláusulas ambientales recogidas en los pliegos técnicos y administrativos, diferenciadas para cada uno de los lotes establecidos:

- **LOTE 2: INSTALACIÓN DE AEROTERMIA**

Empresa licitadora: CLIMA VITORIA S.L

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 80 Puntos	No corresponde al presente informe.
1.1 Menor precio ofertado	No corresponde al presente informe.





60 puntos	
1.2 Menor plazo de ejecución de las obras 10 puntos	No corresponde al presente informe.
1.3 Ampliación del plazo de garantía de la obra 10 puntos	No corresponde al presente informe.
2. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR. Medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra. 20 puntos	
2.1 El sistema de bomba de calor aerotérmica a instalar deberá de disponer de un alto rendimiento medio estacional (SPF o SCOPnet) que asegura una alta eficiencia energética de la instalación 15 puntos	<p>En la oferta se indica la presentación de la documentación correspondiente a la bomba de calor aerotérmica con rendimiento medio estacional. No obstante, no se especifica en la declaración el coeficiente de rendimiento medio estacional (SPF o SCOP), ni se presentan los cálculos que justifiquen dicho rendimiento medio estacional.</p> <p>Únicamente se presenta una ficha técnica genérica de las características técnicas de los diferentes modelos de equipos de aerotermia que ofrece la marca Daikin.</p> <p><b>Puntuación otorgada: 0 puntos</b></p>
2.2 Garantía del equipo de aerotermia. 5 puntos	<p>La empresa se compromete, según su declaración firmada, al cumplimiento de las medidas conformes a las directrices del manual para la redacción e implantación del plan de gestión de residuos de construcción y demolición de Ihobe.</p> <p>No obstante, en cuanto a la garantía del equipo de aerotermia, la empresa indica la presentación de la garantía del equipo, pero entre la documentación presentada no se encuentra ningún certificado de garantía del fabricante. Únicamente presenta un documento de "condiciones generales de venta" en el que se indica un período de garantía de 2 años para la reposición de material defectuoso, siempre que las condiciones de uso sean normales y adecuadas.</p> <p><b>Puntuación otorgada: 0 puntos</b></p>

En Izarra, a 24 de julio de 2019.



Fdo: JON TOÑA

- Técnico de medio ambiente del ayto de Urkabustaiz -

**APERTURA DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS B “ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

A continuación se procede a la apertura de los **archivos electrónicos B “ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**, que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

**APERTURA DE OFERTAS LOTE 2 AEROTERMIA**

1.

<b>Lotes</b>	<b>Oferta económica (máximo 60 Puntos)</b>	<b>Plazo de ejecución (máximo 10 Puntos)</b>	<b>Plazo de garantía (máximo 10 Puntos)</b>
<b><u>LOTE 2</u></b> AEROTERMIA CLIMA SL	<b>14.623,67 €</b>	Reducción de 2 semanas	No oferta garantía adicional

Por tanto, **la Mesa de Contratación** por unanimidad de los asistentes, acuerda:

**Primero.-**

**APERTURA DE OFERTAS LOTE 2 AEROTERMIA**

<b><u>Lotes</u></b>	<b>Oferta económica (máximo 60 Puntos)</b>	<b>Reducción plazo ejecución (máximo 10 Puntos)</b>	<b>Plazo de garantía (máximo 10 Puntos)</b>
<b><u>LOTE 2 (AEROTERMIA)</u></b> <b>CLIMA VITORIA S.L.</b>	14.623,67 € (60 p)	2 semanas (10 p)	0 puntos

**2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, previa realización del requerimiento de documentación correspondiente, la adjudicación al siguiente licitador para el LOTE 2:

<b>Lote 2</b>	<b>Licitador/a</b>	<b>Puntuación total</b>
<b>AEROTERMIA</b>	CLIMA VITORIA S.L.	<b>70 puntos</b>



--	--	--

### 3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello con anterioridad a las 13:00 horas del día 30 de julio de 2019.

Y en prueba y de conformidad con lo expuesto, firman los asistentes, En Izarra (Urkabustaiz) siendo las trece horas treinta minutos (13:30) del 24 de julio de 2019.

EL PRESIDENTE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA  
LOS VOCALES, MARIA LUISA VELASCO IRUSTA  
SUSANA ZUBIAUR ZORRILLA  
EL SECRETARIO, JOSÉ CRUZ ZABALA URTARAN,"

**Visto** Que en fecha **24 de julio de 2019** se procedió a realizar a **CLIMA VITORIA SL** el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. y la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por setecientos treinta y uno con dieciocho euros 731,18 (€) [*5% del precio final ofertado, que ha sido de 14.623,67 € excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido*].
2. Póliza de responsabilidad de la empresa así como certificado justificativo del pago de la prima.
3. La documentación necesaria para acreditar la aptitud para contratar **CLÁUSULA OCTAVA** del pliego de cláusulas administrativas:
  - La capacidad de obrar.
  - La solvencia del empresario o empresaria.

**Visto** Que realizado el requerimiento por la Mesa de Contratación, consta que en fecha 30 de julio de 2019, **CLIMA VITORIA S.L.** ha dado cumplimiento al requerimiento realizado, habiendo constituido la documentación exigida, pudiendo adoptar el órgano de contratación el acuerdo de adjudicación que corresponda.



**Visto** el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Sres/as corporativos/as asistentes, es decir, por **seis (6) votos a favor**, correspondientes a los Corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López De Santiago y Santocildes Orue) y corporativos/as de **EAJ-PNV** (Sras. Ganzabal Zurbitu y Abad Reges) la Corporación Municipal Plenaria **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obra denominado **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)” LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4”,** en las siguientes condiciones:

**1.1 LOTE 2 “AEROTERMIA”** Adjudicar el contrato de obra denominado **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)” LOTE 2 (AEROTERMIA)** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado sin publicidad convocado y de prescripciones técnicas a **CLIMA VITORIA S.L.**

La oferta económica más ventajosa ha sido la única propuesta de ejecución del **lote 2 “AEROTERMIA”**, en la cantidad que a continuación se detalla:

<b>Base imponible</b>	<b>14.623,67 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>3.070,97 €</b>
<b>Precio total</b>	<b>17.694,64 €</b>

<b>Lote 2 (AEROTERMIA)</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>Reducción plazo ejecución</b>	<b>Plazo de garantía</b>
<b>CLIMA VITORIA S.L.</b>	14.623,67 €	2 semanas	5 puntos (1 año de garantía adicional)

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de la obra será de **SEIS SEMANAS (1,5 MESES)** a contar desde la formalización del acta de replanteo.



**TERCERO.-** El plazo de garantía de la obra será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde la recepción de la obra (1 año de plazo de garantía legal, más un año adicional de garantía ampliado por Clima).

**CUARTO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2019	3422.622.000

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LA LANDA** y la dirección facultativa, **D. SERGIO ARAITARRA RAMOS**, e **IÑAKI RUIZ DE ARCAUTE ALEGRÍA**, todo ello de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

**SEXTO.** Facultar al Sr. Alcalde, **DON XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LA LANDA**, para que en nombre y representación del Ayuntamiento intervenga en el acto de formalización de esta contratación en documento administrativo, constituyendo éste título suficiente para acceder a cualquier Registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**SÉPTIMO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**OCTAVO.** De conformidad con lo dispuesto en el Cuadro de Características del Pliego de Clausulas Administrativas durante la ejecución de la obra y hasta seis meses después de su finalización deberá mantenerse colocado en lugar visible y próximo a la obra **un cartel** con información sobre la misma. Este cartel deberá ser suministrado y colocado por el propio contratista de la obra y se ejecutará con respecto al formato que la Dirección de Equilibrio Territorial facilite.



**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DECIMO PRIMERO.** Que en lo demás, será de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al anterior, aprobados para regir esta contratación, y en lo no expresamente previsto en ellos se estará a lo dispuesto en el articulado de la Ley la legislación vigente en materia de régimen local, así como las demás disposiciones concordantes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria **CLIMA VITORIA S.L.** y a la Diputación Foral de Álava.

## **1.2 ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)**

El alcalde, **Sr. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa**, informa a los Sres/as corporativas/os de la situación del expediente relativo a la contratación de la obra **OBRA PARQUE OSTUÑO**: Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol: **LOTE 2 (AEROTERMIA), LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO) y LOTE 4 (ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE).**

### **LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)**

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** El Ayuntamiento ha realizado **dos procedimientos** para la contratación de la obra (**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**) siendo el detalle de los mismos el que a continuación se detalla:



**Trámites del procedimiento abierto simplificado:** La Corporación Municipal plenaria en sesión extraordinaria urgente de fecha **11 de junio de 2019** acordó aprobar el expediente de contratación mediante **procedimiento abierto simplificado** para la obra “**PARQUE OSTUÑO: Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol**”.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en fecha **8 de julio de 2019, a las 10:30 horas**, la mesa de contratación procedió a la apertura del **archivo electrónico A “Documentación administrativa, proposición ponderable a través de juicios de valor”**, constando una única oferta para el lote 3:

### LOTE 3 DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO

Licitador	Oferta
INSTALACIONES ILARDUYA SL	Se adjunta al acta la documentación presentada

En fecha **10 de julio de 2019, a las 13:00 horas**, la mesa de contratación procedió a la apertura de los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS B “ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**, que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO” (oferta única)	INSTALACIONES ILARDUYA SL
---	---------------------------

La mesa de contratación por unanimidad, acordó:

**“SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación al LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO” a INSTALACIONES ILARDUYA SL, al haber comprobado la mesa que no figura inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en el registro autonómico ni en el registro estatal.”**

La corporación municipal plenaria en **sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2019**, acordó:





**“SEGUNDO.-** Ratificar el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 10 de julio de 2019 en el que se excluye del proceso de licitación al **LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”** a **INSTALACIONES ILARDUYA SL**, al haber comprobado la mesa que no figura inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en el registro autonómico ni en el registro estatal.”

**TERCERO.-** Aprobar la realización de un **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, para la contratación del **LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”**, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Clausulas administrativas particulares para el contrato de obras “Parque de Ostuño: urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación) –LOTE 3-, por procedimiento negociado sin publicidad”, que se incorpora con anexo a la presente acta. Realizar las invitaciones para la presentación de propuestas, en caso de estar interesados a:

<b>LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”</b>	<b>INSTALACIONES ILARDUYA SL COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS EXCLUSIVAS CANTABRANA BZ2 ALAVA SL</b>
--	---

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones en el procedimiento negociado sin publicidad convocado, en fecha **17 de julio de 2019**, a las 14:30 horas la mesa de contratación procedió a la apertura del archivo electrónico A “Documentación administrativa, proposición ponderable a través de juicios de valor”, constando dos ofertas para el lote 3:

### **LOTE 3 DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO**

<b>Licitador</b>	<b>Oferta</b>
<b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	Se adjunta al acta la documentación presentada
<b>INSTALACIONES ILARDUYA SL</b>	Se adjunta al acta la documentación presentada

En fecha **18 de julio de 2019**, a las 10:30 horas se procedió a la apertura de los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS B “ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**



**CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**, que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

**APERTURA DE OFERTAS LOTE 3 DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO**

<b>Lotes</b>	Oferta económica (máximo 60 Puntos)	Plazo de garantía (máximo 20 Puntos)
<b>LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)</b>		
<b>1 COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	21.857,52 €	2 AÑOS ADICIONALES DE GARANTIA
<b>2 INSTALACIONES ILARDUYA S.L.</b>	22.987,00 €	

Visto lo dispuesto en el pliego de clausulas económico-administrativas, **clausula decimoséptima, apartado 2:**

**17.2.- Negociación de los términos del contrato**

El órgano de contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos dos técnicos competentes, en función del objeto del contrato, que procederán al estudio y negociación del contenido de las ofertas.

De todo lo actuado por la Comisión se dejará constancia en el expediente.

Calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones observados, la Comisión negociadora negociará con todos licitadores admitidos las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que éstos hayan presentado. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

La forma en que se llevará a cabo la negociación de las distintas ofertas que presentaran los licitadores será en una ronda utilizando como orden el de registro de entrada de la proposición en el registro.

**SERÁ NEGOCIABLE ÚNICAMENTE EL PRECIO DEL CONTRATO.** No serán negociable en ningún caso el resto de términos que figuran en este pliego.



No se comunicará al resto de licitadores las particularidades o ventajas de las ofertas de cada licitador, sino simplemente el orden en que cada licitador se sitúa inmediatamente después de cada ronda.

### 17.3-Ofertas finales

Finalizada la fase de negociación, el órgano de contratación solicitará a las empresas participantes que presenten por escrito su oferta final que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo para la remisión de esta oferta final vendrá fijado en la comunicación.

### 17.4 Valoración y Calificación

La Mesa de Contratación procederá al análisis y valoración de las ofertas finales, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación en favor de la empresa que haya formulado la mejor oferta.

### 17.5.- No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Varíen, de forma sustancial, el Modelo de Proposición Económica establecido, que se acompaña como Anexo IV.
- No presenten alguno de los documentos exigidos o presenten los mismos en forma distinta a la requerida.
- Las que no vengan suscritas con la firma del empresario individual o representante de la empresa social.
- Las que contengan un importe inferior al mínimo anual expresado en el presente Pliego.

17.6.- Efectuada la lectura de las proposiciones económicas, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, la mesa de contratación podrá acordar en dicho acto elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación o bien posponer para una mesa ulterior la adopción de dicho acuerdo. De todo ello se dejará constancia en el Acta que se levante de la sesión.

17.7- A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

**Visto** Que se realizó la ronda de negociación habiendo enviado a los 2 proponentes escrito por el que *“se le concede la posibilidad de que mejore su propuesta en dicho aspecto si lo estima conveniente, debiendo presentar su oferta definitiva en el correo electrónico del Ayuntamiento [Info@urkabustaiz.eus](mailto:Info@urkabustaiz.eus), siendo la fecha límite para ello el día de hoy, jueves 18 de julio de 2019, a las 14:30 horas. En el supuesto de que no presente ninguna nueva propuesta, se entiende que mantiene la inicial”*.

Dentro del plazo concedido al efecto, han tenido entrada los escritos siguientes:

**1.- COMERCIAL HOSTELERA** (Reg. Entrada nº 2169) *“Mediante este mail os comunicamos que nos es imposible mejorar nuestra oferta”*

**2.- INSTALACIONES ILARDUYA** (Reg. Entrada nº 2168) *“En relación con el presupuesto del expediente 2019/1/S444 comentar que en el presupuesto de todas las opciones que se pasaron en el primer presupuesto se optó por la opción más completa, pero a pesar de eso les haríamos +5% de descuento adicional”*

### CLASIFICACIÓN DE OFERTAS TRAS LA NEGOCIACIÓN REALIZADA

Lotes	Oferta económica Puntuación (máximo 60 p)	Plazo de garantía (máximo 20 p)	Criterios medio ambientales (máximo 20 p)	Puntos totales
<b>LOTE 3</b>  <b>LOTE 3</b> <b>(DOTACIÓN DE</b> <b>CAFETERÍA Y</b> <b>MOBILIARIO)</b>  <b>1 COMERCIAL</b> <b>HOSTELERA DEL</b>	21.857,52	AÑOS ADICIONALES DE GARANTIA		



<b>NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	<b>59,85 PUNTOS</b>	<b>20 PUNTOS</b>	0 puntos	<b>79,85 puntos</b>
<b>2 INSTALACIONES ILARDUYA S.L.</b>	21.837,6 <b>60 PUNTOS</b>		0 puntos	<b>60 puntos</b>

#### 4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, previa realización del requerimiento de documentación correspondiente, la adjudicación al siguiente licitador para el LOTE 3:

Lote 3	Licitador/a	Puntuación total
<b>LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)</b>	<b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	<b>79,85 PUNTOS</b>

#### 5. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello con anterioridad a las 15:00 horas del día 29 de julio de 2019.

La Corporación Municipal plenaria en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**“SEGUNDO.-** Ratificar el acuerdo de la mesa de contratación propone al órgano de contratación de fecha 18 de julio de 2019 en el que se propone previa realización del requerimiento de documentación correspondiente, la adjudicación al siguiente licitador para el LOTE 3:



<i>Lote 3</i>	<i>Licitador/a</i>	<i>Puntuación total</i>
<b>LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)</b>	<b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	<b>79,85 PUNTOS</b>

Se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello con anterioridad a las 15:00 horas del día 29 de julio de 2019.”

**Visto** Que en fecha **19 de julio de 2019** se procedió a realizar a **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A** el **requerimiento** para la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. y la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por setecientos treinta y uno con dieciocho euros **1.092,87 (€)** [5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido].
2. Póliza de responsabilidad de la empresa así como certificado justificativo del pago de la prima.
3. La documentación necesaria para acreditar la aptitud para contratar **CLÁUSULA OCTAVA** del pliego de cláusulas administrativas:
  - La capacidad de obrar.
  - La solvencia del empresario o empresaria.

**Visto** Que realizado el requerimiento por la Mesa de Contratación, consta que en fecha 26 de julio de 2019, **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A** ha dado cumplimiento al requerimiento realizado, habiendo constituido la documentación exigida, pudiendo adoptar el órgano de contratación el acuerdo de adjudicación que corresponda.



Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Sres/as corporativos/as asistentes, es decir, por **seis (6) votos a favor**, correspondientes a los Corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López De Santiago y Santocildes Orue) y corporativos/as de **EAJ-PNV** (Sras. Ganzabal Zurbitu y Abad Reges) la Corporación Municipal Plenaria **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obra denominado **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)” LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4”**, en las siguientes condiciones:

**1.2 LOTE 3 “ DOTACIÓN CAFETERÍA Y MOBILIARIO”:** Adjudicar el contrato de obra denominado **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)” LOTE 3 “ DOTACIÓN CAFETERÍA Y MOBILIARIO”** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado sin publicidad convocado y de prescripciones técnicas a **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.**

La oferta más ventajosa en su conjunto ha sido la propuesta de ejecución del **lote 3** por **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.**, en la cantidad que a continuación se detalla:

<b>Base imponible</b>	<b>21.857,52 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>4.590,08 €</b>
<b>Precio total</b>	<b>26.447,60 €</b>

<b>Lote 3</b> <b>DOTACIÓN DE</b> <b>CAFETERÍA Y</b> <b>MOBILIARIO”</b>	Oferta económica	Plazo de garantía
<b>LOTE 3</b> <b>COMERCIAL HOSTELERA</b> <b>DEL</b> <b>NORTE</b> <b>EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	21.857,52 €	20 puntos (2 años de garantía adicionales)





--	--	--

**SEGUNDO.-** Según dispone el proyecto de ejecución y el pliego de cláusulas administrativas, el plazo de ejecución de la obra será de **UN MES** (desde finalizados tres meses que comenzarán a contarse desde el acta de replanteo). El lote 1-A “Obra civil”) ha quedado desierto en los dos procedimientos de contratación realizados durante los meses de junio-julio, estando previsto volver a licitar dicho lote en el próximo mes de septiembre. En consecuencia, el plazo de ejecución de 1 mes, deberá empezar a contarse tres semanas antes de la finalización de la ejecución del lote 1-A (OBRA CIVIL).

**TERCERO.-** El plazo de garantía de la obra será de **TRES (3) AÑOS**, a contar desde la recepción de la obra (1 año de plazo de garantía legal, más dos años adicionales de garantía ampliados por **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.**).

**CUARTO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2019	3422.622.000

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LA LANDA** y la dirección facultativa, **D. SERGIO ARAITARRA RAMOS**, e **IÑAKI RUIZ DE ARCAUTE ALEGRÍA**, todo ello de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

**SEXTO.** Facultar al Sr. Alcalde, **DON XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA**, para que en nombre y representación del Ayuntamiento intervenga en el acto de formalización de esta contratación en documento administrativo, constituyendo éste título suficiente para acceder a cualquier Registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**SÉPTIMO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el



Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**OCTAVO.** De conformidad con lo dispuesto en el Cuadro de Características del Pliego de Clausulas Administrativas durante la ejecución de la obra y hasta seis meses después de su finalización deberá mantenerse colocado en lugar visible y próximo a la obra **un cartel** con información sobre la misma. Este cartel deberá ser suministrado y colocado por el propio contratista de la obra y se ejecutará con respecto al formato que la Dirección de Equilibrio Territorial facilite.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DECIMO PRIMERO.** Que en lo demás, será de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al anterior, aprobados para regir esta contratación, y en lo no expresamente previsto en ellos se estará a lo dispuesto en el articulado de la Ley la legislación vigente en materia de régimen local, así como las demás disposiciones concordantes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.** y a la Diputación Foral de Álava.

### **1.3 ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE)**

**PRIMERO.-DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARQUE OSTUÑO:** Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol: Adjudicación, si procede, de los **lotes:**



**LOTE 2 (AEROTERMIA), LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO) y LOTE 4 (ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE) de la citada obra.**

El alcalde, Sr. **Álvarez de Arcaya Fernández de Landa**, informa a los Sres/as corporativas/os de la situación del expediente relativo a la contratación de la obra **OBRA PARQUE OSTUÑO**: Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol: **LOTE 2 (AEROTERMIA), LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO) y LOTE 4 (ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE).**

**LOTE 4 (ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE)  
ANTECEDENTES**

I.- La Corporación Municipal plenaria en sesión extraordinaria urgente de fecha **11 de junio de 2019** acordó aprobar el expediente de contratación mediante **procedimiento abierto simplificado** para la obra “**PARQUE OSTUÑO**: Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol”.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en fecha **8 de julio de 2019, a las 10:30 horas**, la mesa de contratación procedió a la apertura del archivo electrónico A “**Documentación administrativa, proposición ponderable a través de juicios de valor**”, constando una única oferta para el lote 4:

**LOTE 4 ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN-PORCHE ESTE**

Licitador	
1	EGUR HOUSE SYSTEM SL

En fecha **10 de julio de 2019, a las 13:00 horas**, la mesa de contratación procedió a la apertura de los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS B “ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**, que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:



### 1. APERTURA DE OFERTA

Lotes	Oferta económica (máximo 60 Puntos)	Plazo de ejecución (máximo 10 Puntos)	Plazo de garantía (máximo 10 Puntos)
<b>LOTE 4</b> ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN-PORCHE ESTE  EGUR HOUSE SYSTEM SL	35.741,00 60 p	Reducción 2 semanas (10 p)	2 años adicionales (10 p)

### 2. CLASIFICACIÓN DE OFERTA

Lotes	Oferta económica Puntuación	Plazo de ejecución	Plazo de garantía	Criterios medio ambientales
<b>LOTE 4</b> ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN-PORCHE ESTE EGUR HOUSE SYSTEM SL	60 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS

### 3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, **previa realización del requerimiento de documentación correspondiente**, la adjudicación al siguiente licitador para el LOTE 4 siguiente:

LOTE	LICITADOR/A	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>LOTE 4</b> ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN-PORCHE ESTE	EGUR HOUSE SYSTEM SL	90 PUNTOS

### 4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN



Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; **así como la acreditación de la vigencia de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas** y todo ello con anterioridad **a las 14:00 horas del día 17 de julio de 2019.**

La corporación municipal plenaria en **sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2019,** acordó:

*“CUARTO.- Ratificar el requerimiento previo a la adjudicación realizado por la Mesa para el **LOTE 4**”*

**Visto** Que en fecha **11 de julio de 2019** se procedió a realizar a **EGUR HOUSE SYSTEM S.L.** el **requerimiento** para la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas administrativas, así como **renovar la certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores y Contratistas que caduca el día 16.07.2019.**

**Visto** Que realizado el requerimiento por la Mesa de Contratación, consta que dentro del plazo concedido al efecto, **EGUR HOUSE SYSTEM S.L.** ha dado cumplimiento al requerimiento realizado, habiendo constituido la documentación exigida, pudiendo adoptar el órgano de contratación el acuerdo de adjudicación que corresponda.

**Visto** el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Sres/as corporativos/as asistentes, es decir, por **seis (6) votos a favor**, correspondientes a los



Corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López De Santiago y Santocildes Orue) y corporativos/as de **EAJ-PNV** (Sras. Ganzabal Zurbitu y Abad Reges) la Corporación Municipal Plenaria **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obra denominado **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”** **LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4**”, en las siguientes condiciones:

**1.3 LOTE 4 “ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN-PORCHE ESTE”:**

Adjudicar el contrato de obra denominado **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”** **LOTE 4 “ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE”** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado convocado y de prescripciones técnicas a **EGUR HOUSE SYSTEM S.L.**

La oferta más ventajosa en su conjunto (oferta única) ha sido la propuesta de ejecución del lote 4 por **EGUR HOUSE SYSTEM S.L.** en la cantidad que a continuación se detalla:

<b>Base imponible</b>	<b>35.741,00 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>7.505,61 €</b>
<b>Precio total</b>	<b>43.246,61 €</b>

<b>LOTE 4</b>	<b>Oferta económica (máximo 60 Puntos)</b>	<b>Plazo de ejecución (máximo 10 Puntos)</b>	<b>Plazo de garantía (máximo 10 Puntos)</b>
<b>ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN-PORCHE ESTE EGUR HOUSE SYSTEM SL</b>	35.741,00 €	Reducción 2 semanas (10 p)	2 años adicionales (10 p)

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de la obra será de **SEIS SEMANAS (1,5 MESES)**. El plazo de ejecución ofertado (seis semanas) empezará a contar desde la finalización de la ejecución del lote 1-B (URBANIZACIÓN). El lote 1 ha quedado desierto en los 2 dos procedimientos de contratación realizados durante los meses de junio-julio estando previsto volver a licitar dicho lote en el próximo mes de septiembre.





**TERCERO.-** El plazo de garantía de la obra será de **TRES (3) AÑOS**, a contar desde la recepción de la obra (1 año de plazo de garantía legal, más dos años adicional de garantía ampliado por Egur House system).

**CUARTO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2019	3422.622.000

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LA LANDA** y la dirección facultativa, **D. SERGIO ARAITOARRO RAMOS**, e **IÑAKI RUIZ DE ARCAUTE ALEGRÍA**, todo ello de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

**SEXTO.** Facultar al Sr. Alcalde, **DON XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA**, para que en nombre y representación del Ayuntamiento intervenga en el acto de formalización de esta contratación en documento administrativo, constituyendo éste título suficiente para acceder a cualquier Registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**SÉPTIMO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**OCTAVO.** De conformidad con lo dispuesto en el Cuadro de Características del Pliego de Clausulas Administrativas durante la ejecución de la obra y hasta seis meses después de su finalización deberá mantenerse colocado en lugar visible y próximo a la obra **un cartel** con información sobre la misma. Este cartel deberá ser suministrado y colocado por el propio contratista de la obra





y se ejecutará con respecto al formato que la Dirección de Equilibrio Territorial facilite.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DECIMO PRIMERO.** Que en lo demás, será de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al anterior, aprobados para regir esta contratación, y en lo no expresamente previsto en ellos se estará a lo dispuesto en el articulado de la Ley la legislación vigente en materia de régimen local, así como las demás disposiciones concordantes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria **EGUR HOUSE SYSTEM S.L.** y a la Diputación Foral de Álava.

**2.- DAR CUENTA DEL ESCRITO ELABORADO PARA INFORMAR A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA DEL RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)” Y, VISTO QUE EL LOTE 1 (OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN) HA QUEDADO DESIERTO, SOLICITAR, DE NUEVO, LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA PODER ADJUDICAR Y EJECUTAR EL LOTE 1.**

El Alcalde, Sr. **Álvarez de Arcaya Fernández de Landa**, informa a los Sres/as Corporativos de la situación del expediente relativo a la contratación de la obra denominada “**OBRA PARQUE OSTUÑO: Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol**”.

**Visto** Que en el expediente de referencia constan los siguientes



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha **28-06-2018** (Reg. Entrada nº 2189) se recibió por correo certificado con acuse la notificación de la **Orden Foral nº 284/2018**, de 15 de junio del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava en la que se acordó conceder a este Ayuntamiento con cargo al programa **PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019** una subvención económica para la obra denominada: **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”**, por importe de **doscientos cincuenta y cuatro mil euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (254.000,58 €)**, sobre un presupuesto subvencionable de **447.613,66 €**.

Que mediante acuerdo plenario de fecha **26-09-2018** se aprobó el proyecto de ejecución de la obra denominada **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”**, redactado por el arquitecto D. Sergio Araitarro Ramos, ascendiendo el importe del citado proyecto a la cantidad de quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y siete céntimos de euro (**547.432,37 €**).

En fecha **04-04-2019** tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento con el número 1019 el escrito enviado por DFA conteniendo la aceptación del Plan Financiero de la obra propuesto informando lo siguiente: **“De conformidad con el apartado E de la Orden Foral por la que se establece la normativa para la ejecución de la obra, deberá adjudicar la misma en un plazo de tres meses desde la recepción de esta notificación”**. El vencimiento del citado plazo tendría lugar el 4 de julio de 2019.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 26 de mayo se celebraron las elecciones municipales estando en funciones la Corporación hasta la sesión constitutiva del 15 de junio de 2019, con el consiguiente retraso que este proceso supone en el normal funcionamiento del Ayuntamiento y además, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, la licitación debía realizarse, en todo caso, mediante **contratación electrónica**. Estas razones, principalmente, motivaron la **solicitud de prórroga del plazo inicialmente concedido**, por lo que mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2019 (Reg. Salida nº 474) se procedió a solicitar formalmente a la DFA la PRÓRROGA, es decir, ampliación del plazo inicialmente concedido para la adjudicación de la obra, hasta el 31 de julio de 2019.

Mediante **Orden Foral 149/2019** de fecha 21 de mayo de 2019 (Reg. Entrada de 28-05-2019 nº 1586) se procedió a

***“Primero.- Conceder la prórroga que se especifica a continuación al Ayuntamiento de Urkabustaiz, para la licitación y adjudicación de la obra “Parque de Ostuño: urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”***  
***Fecha fin de la prórroga concedida: 31-07-2019.***



**Segundo.- En el caso de que en el plazo indicado no se cumpla lo anteriormente señalado, se podrá dar por caducado el derecho de ayuda económica.**

**Tercero.- Comunicar al Ayuntamiento de Urkabustaiz que, con independencia de la concesión de prórroga establecida en el dispositivo anterior, el plazo máximo para la finalización de la obra permanece inalterado, quedando establecido, por tanto, en el 31 de diciembre de 2019, manteniéndose inalterada así mismo, la planificación presupuestaria aprobada”**

### **TERCERO.- TRÁMITES REALIZADOS PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2019:**

El Ayuntamiento ha realizado **dos procedimientos** para la contratación de la obra (**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**) siendo el detalle de los mismos el que a continuación se detalla:

#### **3.1 TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO:**

**La Corporación Municipal Plenaria en sesión extraordinaria del 11 de junio de 2019, acordó:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de COMPLEJO DEPORTIVO OSTUÑO: Obras PARQUE OSTUÑO: Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol”, convocando su licitación.**

**SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra detallada a continuación, con la exclusión del LOTE 5**

*El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:*

Objeto:	<b>“PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”</b>		
Autoría del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
SERGIO ARAITOARRO RAMOS	Arquitecto	407.539,41 (Sin IVA) (*)	26/09/2018

(\*) Aunque el Proyecto de Obra se ha dividido en 5 lotes tan sólo cuatro lotes son objeto de licitación tal y como Informa el Informe Técnico Municipal de 7 de enero de 2019 se debe excluir el lote 5 de la licitación dado que la Agencia Vasca del Agua (ura) no autoriza su ejecución.



**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la obra, siendo el **Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras:

Objeto:	<b>“PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”</b>		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
SERGIO ARAITTOARRO RAMOS	Arquitecto colegiado por el COAVN	2.337	30/08/2018

Se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas, presupuesto obtenido a través de precios unitarios de mercado,

4.1 El **Presupuesto de Ejecución Material** de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

<b>Presupuesto base IVA excluido:</b>	<b>Tipo de IVA aplicable:</b>	<b>Presupuesto base IVA incluido:</b>
Lote 1: 268.724,48	Lote 1: 56.432,14 (21%)	Lote 1: 325.156,62
Lote 2: 15.306,36	Lote 2: 3.214,34 (21%)	Lote 2: 18.520,70
Lote 3: 30.018,83	Lote 3: 6.303,95 (21%)	Lote 3: 36.322,78
Lote 4: 38.170,34	Lote 4: 8.015,77 (21%)	Lote 4: 46.186,11

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

En el Anexo VII se incluye presupuesto desglosado completo por cada uno de los lotes.

4.2 El **Presupuesto Base de Licitación** de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

<b>Presupuesto base IVA excluido:</b>	<b>Tipo de IVA aplicable:</b>	<b>Presupuesto base IVA incluido:</b>
Lote 1: 268.724,48	Lote 1: 56.432,14 (21%)	Lote 1: 325.156,62
Lote 2: 15.306,36	Lote 2: 3.214,34 (21%)	Lote 2: 18.520,70
Lote 3: 30.018,83	Lote 3: 6.303,95 (21%)	Lote 3: 36.322,78
Lote 4: 38.170,34	Lote 4: 8.015,77 (21%)	Lote 4: 46.186,11

4.3 El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 352.220,01 euros IVA excluido).

Aunque el Proyecto de Obra se ha dividido en 5 lotes tan sólo cuatro lotes son objeto de licitación tal y como Informa el Informe Técnico Municipal de 7 de enero de 2019 **se debe excluir el lote 5 de la licitación** dado que la Agencia Vasca del Agua (ura) no autoriza su ejecución.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido



contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXO.-** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de Clausulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de la licitación.

**SÉPTIMO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 la composición de la mesa será la siguiente:

*Presidencia:*

*Alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento de Urkabustaiz o miembro en quien delegue*

*Vocalías:*

*MARIA LUISA VELASCO IRUSTA (Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Urkabustaiz)*

*SUSANA ZUBIAUR ZORRILLA (Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Zuia)*

*JOSE CRUZ ZABALA URTARAN (Alguacil Ayuntamiento de Urkabustaiz)*

*Secretaria:*

*MARIA DE ORO LACONCHA SAENZ DE LAFUENTE (Auxiliar administrativo Ayuntamiento de Urkabustaiz)*

*Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.*

*La mesa contará con el asesoramiento técnico de D. Sergio Araitoarro Ramos, arquitecto asesor municipal del Ayuntamiento de Urkabustaiz y D. Iñaki Ruiz de Arkaute, arquitecto técnico asesor municipal del Ayuntamiento de Urkabustaiz.*

*Por lo que respecta al cumplimiento de los criterios medioambientales, será el Técnico de Medio Ambiente de la Cuadrilla de Gorbeialdea, D. Jon Toña, quien realizara el asesoramiento a la Mesa de Contratación.*

### **3.2 TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

La corporación municipal plenaria en **sesión extraordinaria urgente celebrada el 10 de julio de 2019**, acordó:

**PRIMERO.-** Declarar **DESIERTO** el procedimiento abierto simplificado tramitado para la contratación del **LOTE 1**, porque no se ha presentado ninguna oferta para el **LOTE 1 “OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN”**.



**SEGUNDO.-** Ratificar el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 10 de julio de 2019 en el que se excluye del proceso de licitación al **LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”** a **INSTALACIONES ILARDUYA SL**, al haber comprobado la mesa que no figura inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en el registro autonómico ni en el registro estatal.

**TERCERO.-** Aprobar la realización de un **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, para la contratación del **LOTE 1 “OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN”** y del **LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”**, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Clausulas administrativas particulares para el contrato de obras “Parque de Ostuño: urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación) –LOTE 1 y LOTE 3, por procedimiento negociado sin publicidad”, que se incorpora con anexo a la presente acta. Realizar las invitaciones para la presentación de propuestas, en caso de estar interesados a:

<b>LOTE 1</b> <b>“OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN”</b>	<b>CONTA REHABILITACIÓN SL</b> <b>BALGORZA SNA SL</b> <b>CONTRUCCIONES UGAVAL</b> <b>CONSTRUCCIONES OLABARRI SL</b>
<b>LOTE 3</b> <b>“DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”</b>	<b>INSTALACIONES ILARDUYA SL</b> <b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE</b> <b>EQUIPAMIENTOS</b> <b>EXCLUSIVAS CANTABRANA</b> <b>BZ2 ALAVA SL</b>

**CUARTO.-** Ratificar el requerimiento previo a la adjudicación realizado por la Mesa a **CLIMA VITORIA SL** para el **LOTE 2 (AEROTERMIA)** y a **EGUR HOUSE SYSTEM SL** para el **LOTE 4 (estructura y cubrición porche este)**.

Visto que dentro del plazo concedido al efecto, **EGUR HOUSE** ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en el procedimiento abierto simplificado, habiendo constituido la documentación exigida en el Pliego, pudiendo por tanto proceder a realizar por parte del órgano de contratación de la adjudicación del **LOTE 4 (ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE)**.

Visto Que dentro del plazo concedido al efecto, **CLIMA VITORIA S.L.** no ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en el procedimiento abierto simplificado, al no haber podido acreditar la vigencia en el Registro de Licitadores y Contratistas.



La Corporación Municipal plenaria en **sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2019**, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación reunida el 17 de julio de 2019, consistente en **rechazar** la única propuesta presentada al LOTE 1 “Obra Civil y Urbanización” por Construcciones Valera S.L.U., **por exceder el tipo de licitación.**

**SEGUNDO.-** Declarar **DESIERTO** el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del lote 1, por haber acordado la mesa rechazar la propuesta presentada por **Construcciones Valera S.L.U.** por exceder del tipo de licitación aprobado en el pliego de cláusulas administrativas para el lote 1.

**TERCERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Foral de Álava, la concesión de una prórroga hasta el 30 de junio de 2020, para poder realizar el expediente de contratación del **LOTE 1 “OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN”** que ha quedado desierto en los dos procedimientos de contratación electrónica realizados durante los meses de junio y julio de este año (**procedimiento abierto simplificado y procedimiento negociado sin publicidad**)

**CUARTO.-** Ratificar el requerimiento previo a la adjudicación realizado por la mesa a **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS**, para el **LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)**, para que aporte la documentación exigida en el Pliego.

**QUINTO.-** Visto que **CLIMA VITORIA S.L.** tras el requerimiento que se ha realizado en el procedimiento abierto simplificado para el lote 2 (aeroterminia) no ha podido acreditar la vigencia de la inscripción en el registro de Licitadores y Contratistas, procede rechazar y, por tanto, declarar desierto el procedimiento abierto simplificado tramitado y aprobar la realización de un **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, para la contratación del **LOTE 2 “AEROTERMIA”**.

Convocado el procedimiento negociado sin publicidad para el lote 2 “Aeroterminia”, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, en fecha **24 de julio de 2019** se ha reunido la **Mesa de Contratación** para la apertura de las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del **LOTE 2 “AEROTERMIA”** de la obra “PARQUE DE





OSTUÑO: Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación), con el siguiente resultado:

<b>LOTE 2</b>	Oferta económica (máximo 60 Puntos)	Reducción ejecución (máximo 10 Puntos)	plazo 10	Plazo de garantía (máximo 10 Puntos)
<b>LOTE 2 (AEROTERMIA) CLIMA VITORIA S.L.</b>	14.623,67 € (60 p)	2 semanas (10 p)		5 puntos (1 año de garantía adicional)

Realizado el requerimiento por la Mesa de Contratación, consta que en fecha 30 de julio de 2019, **CLIMA VITORIA S.L.** ha dado cumplimiento al requerimiento realizado, habiendo constituido la documentación exigida, pudiendo adoptar el órgano de contratación el acuerdo de adjudicación que corresponda.

La Corporación Municipal Plenaria en sesión extraordinaria de fecha **30 de julio de 2019**, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obra denominado “**PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)**” **LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4**, en las siguientes condiciones:

1.1 **LOTE 2 “AEROTERMIA”** Adjudicar el contrato de obra denominado “**PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)**” **LOTE 2** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado sin publicidad convocado y de prescripciones técnicas a **CLIMA VITORIA S.L.**

La oferta económica más ventajosa ha sido la propuesta de ejecución del **lote 2 “AEROTERMIA”**, en la cantidad que a continuación se detalla:

<b>Base imponible</b>	<b>14.623,67 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>3.070,97 €</b>
<b>Precio total</b>	<b>17.694,64 €</b>

<b>Lote 2 (AEROTERMIA)</b>	Oferta económica	Reducción plazo ejecución	Plazo de garantía



<b>LOTE 2</b> <b>CLIMA VITORIA S.L.</b>	14.623,67 €	2 semanas	5 puntos (1 año de garantía adicional)
--	-------------	-----------	--

**1.2 LOTE 3 “ DOTACIÓN CAFETERÍA Y MOBILIARIO”:** Adjudicar el contrato de obra denominado **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”** **LOTE 3 “ DOTACIÓN CAFETERÍA Y MOBILIARIO”** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado sin publicidad convocado y de prescripciones técnicas a **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.**

La oferta más ventajosa en su conjunto ha sido la propuesta de ejecución del **lote 3** por **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.**, en la cantidad que a continuación se detalla:

<b>Base imponible</b>	<b>21.857,52 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>4.590,08 €</b>
<b>Precio total</b>	<b>26.447,60 €</b>

<b>Lote 3</b> <b>DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”</b>	Oferta económica	Plazo de garantía
<b>LOTE 3</b> <b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	21.857,52 €	20 puntos (2 años de garantía adicionales)

**1.3 LOTE 4 “ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN-PORCHE ESTE”:** Adjudicar el contrato de obra denominado **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”** **LOTE 4 “ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PORCHE ESTE”** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado convocado y de prescripciones técnicas a **EGUR HOUSE SYSTEM S.L.**

La oferta más ventajosa en su conjunto (oferta única) ha sido la propuesta de ejecución del **lote 4** por **EGUR HOUSE SYSTEM S.L.** en la cantidad que a continuación se detalla:

<b>Base imponible</b>	<b>35.741,00 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>7.505,61 €</b>



**Precio total** 43.246,61 €

<b>Lote 4</b>	<b>Oferta económica (máximo 60 Puntos)</b>	<b>Plazo de ejecución (máximo 10 Puntos)</b>	<b>Plazo de garantía (máximo 10 Puntos)</b>
<b>LOTE 4</b> ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN- PORCHE ESTE <b>EGUR HOUSE</b> <b>SYSTEM SL</b>	35.741,00 €	Reducción 2 semanas (10 p)	2 años adicionales (10 p)

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los corporativos asistentes, es decir, por **seis (6) votos a favor**, correspondientes a los corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte, y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue) y corporativos/as de **EAJ-PNV**, (Sras. Ganzabal Zurbitu y Abad Reges se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Foral de Álava, Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, Dirección de Equilibrio Territorial, la concesión de una segunda **PRÓRROGA**, hasta el **30 de junio de 2020**, para poder realizar la licitación electrónica y ejecución del **LOTE 1 “Obra Civil y Urbanización”** Incluido en la obra **“PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”** que ha quedado **desierto** en los dos procedimientos de contratación electrónica realizados durante los meses de mayo a julio (**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Excm. Diputación Foral de Álava, junto con una copia del informe emitido por el Arquitecto Asesor en fecha 23 de julio de 2019, justificativo de la ampliación de plazo que se solicita y la propuesta de subdivisión del LOTE 1 en dos lotes en orden a facilitar el acceso a más empresas y ampliar las opciones de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y, agotados los del orden del día de la convocatoria, de Orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE**.



**Asunto:** RE: LICITACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA  
**De:** "Liburutegia Urkabustaiz" <liburutegia@urkabustaiz.eus>  
**Fecha:** 12/09/2018 19:14  
**Para:** "'Oro, Urkabustaizko Udala'" <info@urkabustaiz.eus>



Aupa Oro

Soy Miren Meabe en cuanto a la biblioteca lo que a mi quizás me falta un poco es una limpieza general de las baldas y quitar un poco el polvo por encima a los libros y estanterías por la parte superior, es decir, una limpieza a fondo no se cada cuanto podría ser pero lo necesitaría y el tema de los cristales tanto de la puerta de acceso que está llena de manos enanas y los cristales de las ventanas. Por lo demás creo que podría estar aceptable hasta ahora. No se si Yolanda tendría algo más que aportar al fin y al cabo es la que está de seguido.

Un saludo

**De:** Oro, Urkabustaizko Udala [mailto:info@urkabustaiz.eus]  
**Enviado el:** miércoles, 12 de septiembre de 2018 11:00  
**Para:** HAURRESKOLA IZARRA; IZARRA HERRI ESKOLA; BIBLIOTECA KULTUR ETXEA YOLANDA; Zurine Zabala - KULTURA TEKNIKARIA  
**Asunto:** LICITACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA

Egun on, os adjunto la siguiente documentación: Carta a los responsables de los edificios y Pliego de condiciones técnicas a tener en cuenta, en relación con la puesta en marcha de la licitación del servicio de limpieza de los edificios del Ayuntamiento de Urkabustaiz. A la espera de vuestras noticias, recibir un cordial saludo. Oro Laconcha.

**\*RUEGO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE ESTE EMAIL, eskerrik asko.**

--

[www.urkabustaiz.eus](http://www.urkabustaiz.eus)  
[info@urkabustaiz.eus](mailto:info@urkabustaiz.eus)  
tfno 945 437 080

Avast  
logo

El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.  
[www.avast.com](http://www.avast.com)

